

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 8 de 4
RM Nº 45/09

Que, según RPA-ANPE Nº 638a/09 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. Nº 409/09 de 23 de noviembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE" D-8 al Sr. Basilio Contreras Vilca, por un importe Total de Bs. 80.310,73.- (ochenta mil trescientos diez 73/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 65 (sesenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE" D-8, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. Nº 16232 de 27 de octubre de 2009 con código SISIN A0119200000, Categoría Programática 21 086 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con Bs. 99.880.- (noventa y nueve mil ochocientos ochenta 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo No. 368/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 184.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 140 a fs. 163.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 03 a fs. 022.
- ❖ FOTOGRAFIAS AREAS DE INTERVENCION a fs. 01.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en la COMUNIDAD DE MOLLE MOLLE del D-8 a 081.
- ❖ Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 23 de noviembre de 2009 a fs. 245.
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS MODELO DEL D.C.P. a fs. 91.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA -ANPE Nº 638a/09 de 23 de noviembre de 2009 a fs. 246.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 5695206019 a fs. 259.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 258.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO EMITIDO POR LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA Nº 08705 a fs. 261.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, de Ejecución Inmediata, vencimiento 9 de agosto de 2010 a fs. 262.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos, de Ejecución Inmediata, vencimiento 01 de mayo de 2010 a fs. 263.

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 16232 de 27/10/2009 a fs. 096.
- ❖ Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Nº 471-2009 de 20/11/2009 a fs. 188.
- ❖ RESOLUCION RPA-ANPE Nº 829/2009 RESOLUCION EXPRESA DE SUSPENSION TEMPORAL DE PROCESOS DE CONTRATACION de fecha 13 de noviembre de 2009 a fs. 187.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23/11/09 a fs. 189.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS de 23/11/2009 a fs. 244.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 240 a 242.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 23 de noviembre de 2009 a fs. 239.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS a fs. 238.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 191 a fs. 237.

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RM N° 45/09

❖ FORMULARIO PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA "AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE" D-8: Modulo I y Módulo II (conclusión Total) de fs. 235 a fs. 236.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

PORTANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones;
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del Contrato Administrativo No. 368/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loyza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y el Ing. Alberto Sandoval Torres, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el Sr. Basilio Contreras Villca – CONTRATISTA para la ejecución del proyecto "AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE" D-8, por un importe Total de Bs. 80.310,73.- (ochenta mil trescientos diez 73/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 65 (sesenta y cinco) días calendario y dar estricto cumplimiento a su Propuesta técnica y económica Adjudicada en el FORMULARIO PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO Modulo I y Módulo II (conclusión Total) de fs. 235 a fs. 236, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE" D-8, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

Art.3º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la Iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.4º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objeto de garantizar la Obra AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE D-8, misma que deberá **PREVEER CONTINGENCIAS NATURALES**.

Art.5º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la COMUNIDAD DE MOLLE MOLLE del D-8, un ejemplar en fotocopias simples sobre los ITEMS a ser intervenidos en la ejecución de la Obra AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE D-8, para efectos de control y seguimiento por los beneficiarios.

Art.6º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto AMPLIACION ESCUELA MOLLE MOLLE D-8, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.7º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 368/09.

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RDT N° 45-09

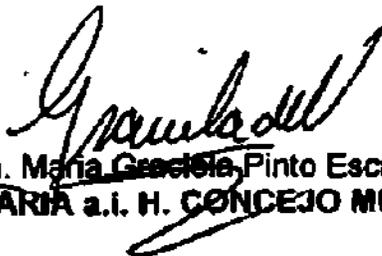
Art.8° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.9° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

RÉGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.





Lic. Domingo Martínez Céspedes Sra. María Graciela Pinto Escalier
 PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL